



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN**

**Sesión N° 028/2016**

**Extraordinaria**

**Fecha:** *martes 07/06/2016*

**Hora:** *10:15 a.m.*

**Lugar:** *Salón de Consejos- Rectorado*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de permiso remunerado del Prof. Javier Alexis Maldonado Carmona.
2. Consideración de permiso no remunerado del Prof. William Alexander Veloz Osorio.
3. Consideración de solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para la carrera de TSU en Información de la Salud.
4. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Sughey Rosita Useche Sánchez.
5. Consideración de renuncia de la funcionaria Natalí Carolina Huggins de Murzi.
6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobadas en primera discusión en CU 025/2016, de fecha 24 de mayo de 2016.
7. Consideración de lineamientos para el otorgamiento de prórroga para la presentación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico del Decanato de Postgrado, aprobados en CA 010/2016, de fecha 23 de mayo de 2016.
8. Consideración de solicitud de aprobación de los siguientes Diplomados del Decanato de Extensión: Diplomado de Impulso para Emprendedores, Diplomado en Producción Audiovisual, Diplomado en Derecho Laboral, Diplomado en Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, Diplomado en Derecho Procesal Penal, aprobados en CA 010/2016, de fecha 23 de mayo de 2016.
9. Consideración del incremento de arancel del Mobiliario de Peluquería, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil.
10. Consideración del Informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, sobre el proceso de Concurso Abierto CA-SERVICIOS 002-2016 correspondiente al Servicio de Comedor Estudiantil, sede Colón de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
11. Consideración del Informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, sobre el proceso de Concurso Abierto CA-SERVICIOS 003-2016 correspondiente al Servicio de Comedor Estudiantil, sede La Pradera de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
12. Consideración de la solicitud de Intervención Arquitectónica para personas con discapacidad, adaptación de batería de baños de edificio 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del Campus UNET, I Etapa, por causa de: obras adicionales por un monto de Bs. 249.169,96, consideradas procedentes por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

según oficio N° 017/2016 y por variación de precios por un monto de Bs. 368.313,55 con una insuficiencia presupuestaria de Bs. 617.483,51.

**13.** Consideración de la solicitud de corrección de la Modificación Presupuestaria N° 15/2016, de fecha 29 de abril de 2016, por un monto de un millón novecientos ochenta y un mil veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.981.020,00), para cubrir la diferencia del 0.20% de la Unidad Tributaria de Bono de Alimentación y Bono Asistencial, correspondiente al mes de abril de 2016, la cual fue aprobada en CU 018/2016, de fecha 03/05/2016, motivado a que el número correcto del oficio recibido es: DIR-465-2016, de fecha abril de 2016 y no el que aparece en el memorando D.P. 24/2016, de fecha 29/05/2016 donde se especifica el oficio DIR-365-2016.

**14.** Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2016, en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00), correspondiente a cancelación de deuda por Contrato de Beca de Perfeccionamiento Prof. Mario Alayón, de Vicerrectorado Académico.

**El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración de permiso remunerado del Prof. Javier Alexis Maldonado Carmona.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del Prof. Javier Alexis Maldonado Carmona, titular de la cédula de identidad N° V-13.973.642, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar estudios de doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María en la ciudad de Valparaíso - Chile, desde el 21 de junio de 2016 hasta el 20 de junio de 2017.

**2. Consideración de permiso no remunerado del Prof. William Alexander Veloz Osorio.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferirlo para su revisión y posición por parte de las instancias académicas competentes en lo relacionado con sus funciones como Jefe de Núcleo y sus compromisos de carga académica.

**3. Consideración de solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para la carrera de TSU en Información de la Salud.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, para la carrera de TSU en Información de la Salud, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD - CARRERA ANUAL (T.S.U INFORMACIÓN DE LA SALUD) CONVENIO UNET-UCV Periodo comprendido desde el 01/02/2016 hasta el 31/10/2016											
Nombres y Apellidos	N° Cédula	Título, Institución y Fecha de Egreso	Asignatura y Código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Sem	Total H/Semtr	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
Ana Victoria Morales De Ortiz	5.674.100	Licenciada En Educación Mención: Ciencias De La Salud, Universidad De Los Andes, Egreso: 24/05/13 Licenciada En Nutrición Y Dietética, Universidad Del Zulia (Luz) -Maracaibo, Egreso: 24/11/72 Magíster Scienstifur En Salud Pública Con Enfasis En Nutrición Y MaternoInfantil, Universidad De San Carlos De Guatemala, Egreso: 28/11/79	Trabajo Especial De Grado (0009076C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	10	10	10 \ 34	340	Experiencia: Docente ad-honorem del Centro de Recuperación Nutricional Infantil "Dr. Pastor Oropeza" (1997-2005), Coordinadora de Pasantías y Grado en el Instituto Universitario "Gran Colombia" (2007-2014), Justificación: Falta De Profesor De Planta, Para cubrir demanda estudiantil	Medio Tiempo	Asistente
Edith Lamar Fulgar Fuentes	3.008.155	Técnico Superior Universitario Administración De Empresas Mención Industrial, Instituto Universitario De La Frontera, Egreso: 20/06/98 Profesor Especialista En Educación Comercial, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 07/11/03 Técnico Superior Universitario En Estadística De Salud, Universidad De Los Andes, Egreso: 17/02/06	Registros De Salud II (0009057C) Núcleo: Ciencias De La Salud Registros De Salud III (0009058C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	8 \ 34	238	Experiencia: coordinadora (corposalud) 2011-2014, técnico II de registros y hospital central s/c 1978-16/10/2014, técnico II de registros y estadísticas de salud del hospital central de s/c 2002-2010, jurado evaluador unet de pre grado 2010-2013, docente libre contratado unet 2008-ii docente de aula colegio antonio silve 2006-2007 asistiendo de historias medicas del hospital central s/c 1978-2007 Justificación: Falta De Profesor De Planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Tiempo Convencional (1 hora Ad-honorem)	Asistente
Nelson Anibal Ramirez Pérez	3.794.149	Licenciado En Educación Integral Mención: Ciencias Sociales, Universidad Nacional Abierta, Egreso: 17/10/96 Magíster En Educación Mención: Gestión Educativa, Universidad Bicentaria De Aragua, Egreso: 25/01/02	Sistema De Información Gerencial (0009074C) Núcleo: Ciencias De La Salud Administración II (0009064C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	6 \ 34	204	Docente Libre contratado en Consejo Universitario 0032016 (16/02/2016), como responsable de la Oficina Académica Sede Machari para la carrera de TSU en Información de la Salud del Convenio UCV - UNET desde el 01/02/2016 hasta el 05/08/2016, Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir demanda estudiantil	Ad-honorem	Asistente
Resurrección Mora Moreno	5.648.093	Especialista En Gestión Educativa, La Universidad De Pamplona, Egreso: 18/03/05 Licenciado En Educación En Castellano Y Literatura, Universidad De Los Andes, Egreso: 04/10/85	Práctica Profesional Por Áreas (0009075C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	12	12	12 \ 34	408	Experiencia: Personal docente jubilada con 33 años de servicio del Ministerio de Educación; Auxiliar de Historias Médicas del Hospital Central de San Cristóbal (15/08/1984 al 15/09/1986); Justificación: Falta De Profesor De Planta, Para cubrir demanda estudiantil	Medio Tiempo	Asistente

**4. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-14.784.250, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias personales en Orlando - Estados Unidos, desde el 04 de julio de 2016 hasta el 05 de agosto de 2016 y desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 07 de octubre de 2016.

**5. Consideración de renuncia de la funcionaria Natalí Carolina Huggins de Murzi.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la información sobre la renuncia de la funcionaria Natalí Carolina Huggins de Murzi, titular de la cédula de identidad N° V-14.872.160, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 04 de mayo de 2016.

**6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobadas en primera discusión en CU 025/2016, de fecha 24 de mayo de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferirlo para que la representación profesoral del Consejo Universitario y los integrantes del Consejo Académico se reúnan y presenten un solo cuerpo de observaciones para ser elevado a consideración del Consejo Universitario.

**7. Consideración de lineamientos para el otorgamiento de prórroga para la presentación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico del Decanato de Postgrado, aprobados en CA 010/2016, de fecha 23 de mayo de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los lineamientos para el otorgamiento de prórroga para la presentación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico del Decanato de Postgrado, aprobados en CA 010/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL, TRABAJO DE GRADO, TRABAJO ESPECIAL DE GRADO O TRABAJO TÉCNICO**

El Consejo de Decanato de Postgrado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con el numeral 5, del artículo 7 de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas, con el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decanato de Postgrado y con los artículos 1, numerales 9 y 10 del artículo 3 de la Normativa del Programa de Reingreso, a través de las cuales el Consejo de Decanato puede aprobar las solicitudes de prórroga para la presentación de los trabajos de grado, de acuerdo con la normativa vigente, y de las atribuciones conferidas a la Comisión de Estudio de Postgrado en virtud de las cuales se decide o no sobre la conveniencia o no de continuar con el desarrollo de los trabajos de grado y asimismo, una vez evaluada la solicitud de reingreso, el Consejo de Decanato de Postgrado decidirá sobre la aprobación de reingreso respectiva.

En virtud de ello, este Decanato ha recibido varias solicitudes de estudiantes de postgrado que han culminado satisfactoriamente su escolaridad en los diversos programas institucionales conducentes a título de Postgrado y, en los actuales momentos han inscrito sus Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico, siendo que los mismos se encuentran en etapa de desarrollo.

En tal sentido, resulta de interés institucional que sus estudiantes, con el debido cumplimiento de las normas y de los requisitos para elaborar trabajos de investigación de acuerdo al alcance y tipo respectivo, culminen las etapas del programa;

Conforme a estas razones, el Consejo de Decanato ha decidido aprobar las siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL, TRABAJO DE GRADO, TRABAJO ESPECIAL DE GRADO O TRABAJO TÉCNICO**

**Primero:** Aprobar las solicitudes de prórroga para la culminación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico.

**Segundo:** Los solicitantes de prórroga deberán presentar junto con su solicitud, una carta aval del tutor donde se especifique la orientación del mismo y se dé fe del avance del trabajo y copia en físico de la validación de los instrumentos.

**Tercero:** La prórroga sólo será concedida para aquellos participantes que tengan aprobada la Propuesta, todas las materias del programa de postgrado y el Índice Académico exigido al finalizar la escolaridad.

**Cuarto:** Sólo será otorgada una sola prórroga máxima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que fue aprobada por el Consejo de Decanato de Postgrado.

**Quinto:** Los participantes favorecidos con la prórroga deberán cancelar un arancel equivalente a una (1) unidad curricular de tres (3) unidades crédito para estudiantes venezolanos, y de dos (2) unidades curriculares de tres (3) unidades crédito para estudiantes extranjeros.

**Sexto:** El participante debe hacer la solicitud en los primeros sesenta (60) días continuos de haberse vencido el plazo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado vigente.

**8. Consideración de solicitud de aprobación de los siguientes Diplomados del Decanato de Extensión: Diplomado de Impulso para Emprendedores, Diplomado en Producción Audiovisual, Diplomado en Derecho Laboral, Diplomado en Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, Diplomado en Derecho Procesal Penal, aprobados en CA 010/2016, de fecha 23 de mayo de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes Diplomados del Decanato de Extensión: Diplomado de Impulso para Emprendedores, Diplomado en Producción Audiovisual, Diplomado en Derecho Laboral, Diplomado en Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, Diplomado en Derecho Procesal Penal, aprobados en CA 010/2016, de fecha 23 de mayo de 2016.

**9. Consideración del incremento de arancel del Mobiliario de Peluquería, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de arancel del Mobiliario de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Peluquería, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, el cual debe ser calculado en un monto de 5 U.T. por cada prestataria de servicio, a partir del 07 de junio de 2016.

**10. Consideración del Informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, sobre el proceso de Concurso Abierto CA-SERVICIOS 002-2016 correspondiente al Servicio de Comedor Estudiantil, sede Colón de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, se declaró en cuenta del Informe presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 26 de mayo de 2016 y acordó declarar desierto el Concurso Abierto CA-SERVICIOS 002-2016 correspondiente al Servicio de Comedor Estudiantil, sede Colón de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con el Artículo 113 Numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**11. Consideración del Informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, sobre el proceso de Concurso Abierto CA-SERVICIOS 003-2016 correspondiente al Servicio de Comedor Estudiantil, sede La Pradera de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, se declaró en cuenta del Informe presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 26 de mayo de 2016 y acordó declarar desierto el Concurso Abierto CA-SERVICIOS 003-2016 correspondiente al Servicio de Comedor Estudiantil, sede La Pradera de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con el Artículo 113 Numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**12. Consideración de la solicitud de Intervención Arquitectónica para personas con discapacidad, adaptación de batería de baños de edificio 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del Campus UNET, I Etapa, por causa de: obras adicionales por un monto de Bs. 249.169,96, consideradas procedentes por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad, según oficio N° 017/2016 y por variación de precios por un monto de Bs. 368.313,55 con una insuficiencia presupuestaria de Bs. 617.483,51.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó reconocer la Intervención Arquitectónica para personas con discapacidad, adaptación de batería de baños de edificio 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del Campus UNET, I Etapa, por causa de: obras adicionales por un monto de Bs. 249.169,96, consideradas procedentes por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad, según oficio N° 017/2016 y por variación de precios por un monto de Bs. 368.313,55 con una insuficiencia presupuestaria de Bs. 617.483,51.

**13. Consideración de la solicitud de corrección de la Modificación Presupuestaria N° 15/2016, de fecha 29 de abril de 2016, por un monto de un millón novecientos ochenta y un mil veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.981.020,00), para cubrir la diferencia del 0.20% de la Unidad Tributaria de Bono de Alimentación y Bono Asistencial, correspondiente al mes de abril de 2016, la cual fue aprobada en CU**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**018/2016, de fecha 03/05/2016, motivado a que el número correcto del oficio recibido es: DIR-465-2016, de fecha abril de 2016 y no el que aparece en el memorando D.P. 24/2016, de fecha 29/05/2016 donde se especifica el oficio DIR-365-2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de corrección de la Modificación Presupuestaria N° 15/2016, de fecha 29 de abril de 2016, por un monto de un millón novecientos ochenta y un mil veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.981.020,00), para cubrir la diferencia del 0.20% de la Unidad Tributaria de Bono de Alimentación y Bono Asistencial, correspondiente al mes de abril de 2016, la cual fue aprobada en CU 018/2016, de fecha 03/05/2016, motivado a que el número correcto del oficio recibido es: DIR-465-2016, de fecha abril de 2016 y no el que aparece en el memorando D.P. 24/2016, de fecha 29/05/2016 donde se especifica el oficio DIR-365-2016.

**14. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2016, en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00), correspondiente a cancelación de deuda por Contrato de Beca de Perfeccionamiento Prof. Mario Alayón, de Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2016, en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00), correspondiente a cancelación de deuda por Contrato de Beca de Perfeccionamiento Prof. Mario Alayón, de Vicerrectorado Académico.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria